



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 10**



DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; PARA SER TURNADO A LA COMISIÓN QUE CORRESPONDA, PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 90, FRACCIÓN I Y 91, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SE TURNA LA PROPUESTA EN MENCIÓN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

EL **SEXTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA **PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL A VOLUNTARIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.** POR LO QUE SOLICITO AL SECRETARIO, PROCEDA A DARLE LECTURA A LA PARTE DEL RESOLUTIVO.

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL A VOLUNTARIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

Jonuta, Tabasco, a 28 de febrero de 2022

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO
P R E S E N T .**



Stephany del Carmen Zubieta May



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 10**



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción III, 47, fracción I, 51, 52, 53, fracciones III y XI y 54, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; someto a la consideración de este Órgano Colegiado, la propuesta de las reglas de operación 2022 del **Programa de Apoyo Social a Voluntarios**, con base en lo siguiente:

CONSIDERANDO

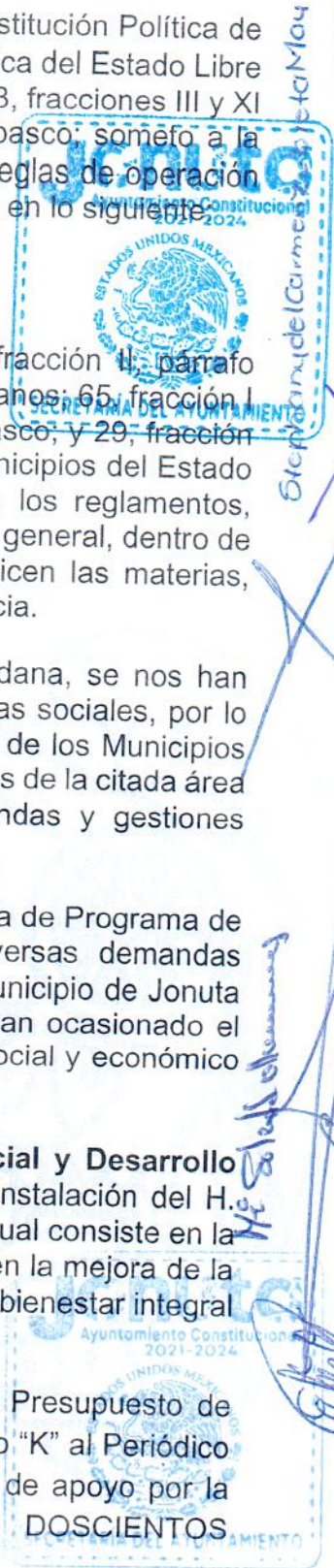
PRIMERO.- Que conforme lo establecen los artículos 115, fracción II, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29, fracción III, 47, 51, 52, 53, fracción V y 54 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento, expedir y aplicar, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su respectiva jurisdicción; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos y funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO.- Que a través de la Dirección de Atención Ciudadana, se nos han presentado peticiones ciudadanas y se han recopilado demandas sociales, por lo que, en términos del artículo 94, fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, este Ayuntamiento está facultado, a través de la citada área administrativa, para encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas.

TERCERO.- Que de esas peticiones, se conforma esta propuesta de Programa de Apoyo Social a Voluntarios, la cual, busca responder a diversas demandas ciudadanas de los pobladores de las distintas localidades del municipio de Jonuta que han sido afectados por diversos desastres naturales que han ocasionado el deterioro de sus localidades, así como a la imagen, desarrollo social y económico del municipio.

CUARTO.- Lo anterior se enmarca en el eje II. **Bienestar Social y Desarrollo Comunitario** del Programa de Trabajo que se presentó en la Instalación del H. Cabildo de Jonuta, para el ejercicio constitucional 2021-2024, el cual consiste en la implementación de programas sociales que busquen coadyuvar en la mejora de la imagen del municipio, en vías hacia el desarrollo comunitario y el bienestar integral de las personas.

QUINTO.- Que para lograr ese objetivo se ha autorizado en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, Publicado en el Suplemento "K" al Periódico Oficial 8276 de fecha 29 de diciembre de 2021, un monto total de apoyo por la cantidad de **\$13,278, 000.00 MN/100 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS**





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 10**



SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), en beneficio de habitantes de las distintas localidades del Municipio de Jonuta, Tabasco.

SEXTO.- Que el Programa de Apoyo Social a Voluntarios, se enmarca en las acciones necesarias para el cumplimiento del artículo 25, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículo 182 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Jonuta en su fracción VIII.

Por lo manifestado con anterioridad, fundado y motivado, se propone a este Honorable Cabildo, la aprobación del siguiente:

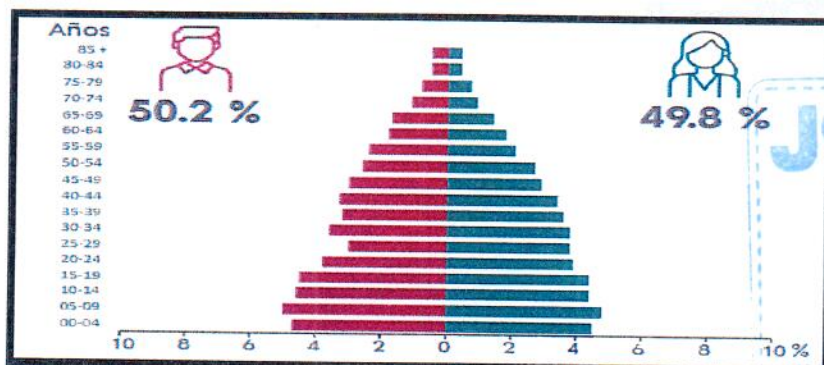
ACUERDO

ÚNICO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, **aprueba las Reglas de Operación 2022 del Programa de Apoyo Social a Voluntarios**, en los siguientes términos.

1. Introducción y diagnóstico

El municipio de Jonuta tiene un total de 30, 798 mil habitantes, lo que representa 13% de la población estatal, de los cuales 50.2% son hombres y 49.8 son Mujeres; de igual forma, el municipio cuenta con un total de 157 localidades, siendo Monte Grande con 2, 075 habitantes y Playa Larga con 1,144 habitantes, los dos centros con mayor concentración de población rural en el municipio; al igual, que la cabecera municipal Jonuta que cuenta con 7, 387 habitantes en condición urbana (INEGI; 2020).

Población por Grupo de edades



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink: Stephany de la Cruz Bricelj.

Handwritten signature in blue ink.

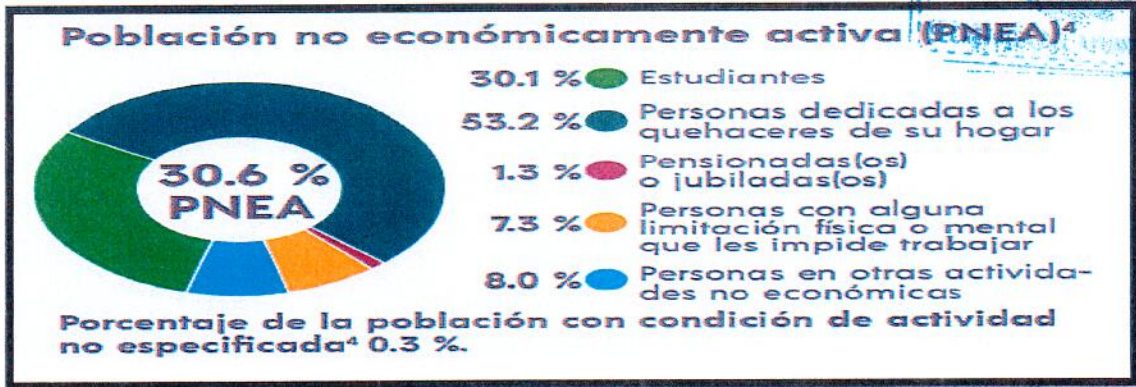


ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 10

Fuente: INEGI, 2020

En lo relacionado a la población económicamente activa mayor a 12 años, el 69.1% tiene alguna actividad económica, de los cuales 39.2% son mujeres y 60.8% son hombres; en cuanto, la población no económicamente activa el 30.6% no cuenta con alguna actividad económica, siendo los pensionados y jubilados con 53.2% los que tienen la mayor prevalencia (INEGI, 2020).

Población No Económicamente Activa



Fuente: INEGI, 2020.

En este contexto, para marzo del 2020, la Organización de las Naciones Unidas dio a conocer que la pandemia causada por el SARS-CoV-2, se expandía de manera rápida, extensa y en continuo crecimiento debido a una vía común de contagio (vía respiratoria). El primer caso de COVID-19 en México, se detectó el 27 de febrero de 2020, para el 30 de abril, 64 días después de este primer diagnóstico, el número de pacientes aumentó exponencialmente, alcanzando un total de 19.224 casos confirmados y 1.859 (9,67%) fallecidos, pertenecientes a grupos sociales menos favorecidos.

Con la llegada de la pandemia al estado de Tabasco, la Secretaría de Salud el 20 abril del 2020 emitió su primer comunicado oficial respecto al comportamiento de los contagios en estado, manifestando que a la fecha se tenían 984 casos confirmados, para 1 de mayo ascendió a 1, 666 casos, para mediados de año se



Stephan de la Cruz Subasta May
Héctor Vázquez
Abel



ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 10

tenían 21, 301 casos, de los cuales 11, 237 (53%) son hombres y 10, 064 (47%) son mujeres.

Lo anterior, derivó que el Gobierno del Estado tomara medidas para mitigar el contagio en la población, entre las cuales se encuentran la reducción de la movilidad urbana, el cierre de actividades de entretenimiento (bares, casinos, plazas y similares), culturales (museos, centros de estudios, bibliotecas, archivos y similares), deportivas (parques, campos deportivos, salones de entrenamiento y similares) y servicios turísticos (Parques zoológicos, Parques recreativos infantiles, Verbenas, desfiles y fiestas populares o manifestaciones folclóricas de ocio y diversión).

En este contexto, para el 1 de mayo del 2020 se registró el primer caso positivo de coronavirus en municipio de Jonuta, esto desencadenó que el gobierno municipal en turno cerrara de manera parcial el acceso principal a la cabecera municipal; posteriormente aun con las medidas impuestas por que los gobiernos estatal y municipal, para el 31 julio del mismo año, el municipio presentaba un total de 241 casos confirmados.

Lo que derivó, en la pérdida de empleos en diferentes sectores sociales, afectando principalmente al comercio formal e informal en el municipio, dejando sin empleo a una gran cantidad de ciudadanos(as), así como los diferentes procesos de inundaciones que han afectado de manera contundente el desarrollo social localidades del municipio; sin embargo, para la administración municipal de Jonuta 2021-2024, es primordial preservar el bienestar de las familias a través de realizar del Programa Apoyo Social Voluntario el cual tiene como finalidad principal el beneficiar a ciudadanos del municipio de Jonuta que han solicitado apoyos sociales con la finalidad de mejorar, a través de acciones o actividades voluntarias, la imagen y desarrollo de sus localidades.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Stephan del Carmen Zubiate May

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



2. Marco jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Estipula que "corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

Ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco

- Artículo 94. A la Dirección de Atención Ciudadana corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
 - IV.- Encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas.

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Jonuta

- **Artículo 213.-** Al Director de Atención Ciudadana corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
 - VIII.-Elaborar, proponer y ejecutar programas para atender la demanda y gestión de las organizaciones sociales;

3. Marco conceptual del programa

Para los efectos de este programa se entenderá por:

- I. **DAC:** Dirección de Atención Ciudadana del H. Ayuntamiento de Jonuta
- II. **Programa:** Programa de Apoyo Social a Voluntarios.
- III. **Beneficiario:** Persona que ha recibido el apoyo económico en el marco de este Programa de Apoyo Social a Voluntarios, en al menos una ocasión y cuyos datos personales se encuentran en el Padrón de Beneficiarios del Programa, sea cual sea su categoría de actividades.



Handwritten signatures and notes in blue ink, including the name 'Carmen Zubieta May' written vertically.



6. Población objetivo

Residentes y personas nacidas en Jonuta que tengan el interés de participar en actividades voluntarias para la mejora y desarrollo del municipio.

7. Requisitos

- Identificación o credencial de elector vigente.
- Escrito libre de solicitud de un apoyo social económico expresando interés en contribuir al desarrollo e imagen del municipio.
- Constancia de residencia en caso de tener identificación de otro municipio o entidad federativa

8. Características de los apoyos

El apoyo económico otorgado consiste en una cantidad desde \$250 (doscientos cincuenta pesos 00/100) como apoyo mínimo, hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100) pagados por días de actividades agendadas, dicha cantidad de apoyo será diferenciada dependiendo de las actividades voluntarias calendarizadas con la DAC.

Para recibir el pago, el beneficiario deberá acreditar la realización de las actividades previamente agendadas. Las variables para la determinación de los montos de apoyo son: 1) el número de días que se calendaricen por zonas, grupos de trabajo o de manera individual; 2) la complejidad de las tareas y 3) la categoría del tipo de apoyo.

En caso de la no calendarización, incumplimiento de las actividades o lo estipulado en el programa, el beneficiario será dado de baja; en los casos donde el beneficiario proponga la realización de actividades complejas o de mayor responsabilidad, podrá ser promovido a determinación de la DAC. Las actividades que se calendaricen se plasmarán en un formato de calendario que manejará la DAC.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO





La DAC, será la instancia responsable en la realización de los pagos a los beneficiarios, una vez que se tenga listo el padrón, conforme a la disponibilidad presupuestal.

Determinación de montos económicos en las actividades:

Para la determinación del monto económico se estará a las actividades a desarrollarse, según las siguientes categorías:

1. En el caso de los **servidores del municipio**, el monto de apoyo será desde \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N), hasta \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N), quincenales.
2. En el caso de los **promotores del municipio**, el monto del apoyo social será desde \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N), hasta \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N), quincenales.
3. En el caso de los **Guardias del Municipio**, el apoyo será desde \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N), hasta \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N), quincenales.
4. En el caso de los **Técnicos del Municipio**, el apoyo será de \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N) hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N).

La definición del quehacer de estas categorías se contempla en la sección del Marco Conceptual del programa de estas Reglas de Operación.

9. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios

Derechos

- Recibir un trato atento, digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos.
- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.

Sr. Lic. Carmenza Brito May
 Sr. Lic. [Signature]
 Sr. [Signature]
 Sr. [Signature]



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 10**

- Decidir voluntariamente su participación.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

Obligaciones

- Cumplir con los calendarios de actividades fijados en concordancia con la DAC.
- Respetar, guardar la probidad y honestidad en todo momento.
- Proporcionar la información y documentación que se le requiera por la Dirección de Atención Ciudadana.

Causas de suspensión del apoyo

- Fallecimiento del beneficiario(a)
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el programa.
- La detección de falsedad en la información presentada por el beneficiario(a).

10. Instancias participantes

La Dirección de Atención Ciudadana (DAC) será la responsable de la implementación del programa, así como de la interpretación y aplicación de la presente normatividad.

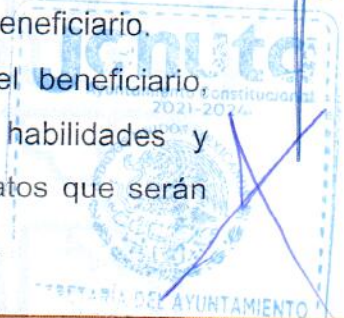
11. Mecánica operativa del programa

- I. Escrito libre de solicitud de apoyo social económico dirigido al H. Ayuntamiento, al presidente, o a la DAC, suscrito por las personas que aspiren a ser beneficiarios del programa donde manifiesten interés, actitudes o aptitudes para coadyuvar al mejoramiento e imagen del municipio.
- II. La DAC revisará la petición efectuada por los interesados en darse de alta como beneficiarios, y evaluará la pertinencia de esta en el marco del programa, solicitando los documentos para el alta como beneficiario.
- III. La DAC acordará un calendario de actividades con el beneficiario, conforme a sus posibilidades, actitudes, aptitudes, habilidades y complejidad de la terea propuesta a realizar, mismos datos que serán determinantes en la cantidad de apoyo social que recibirá.



Pran del Carmen Zubizarain May

MRS...





**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 10**

- IV. La DAC inspeccionará, registrará y evaluará las actividades hechas en el calendario, determinando su cumplimiento conforme a los objetivos del programa.

Si las actividades se llevan de la manera correcta, el pago del apoyo social se realizará de manera quincenal o al término de los seis días de actividades durante el tiempo que dure el programa. Lo no previsto en esta mecánica operativa será parte de los procedimientos internos de la DAC.

12. Procedimiento de Altas, Bajas y cambio en el tipo de apoyo de los beneficiarios

A. Alta del beneficiario

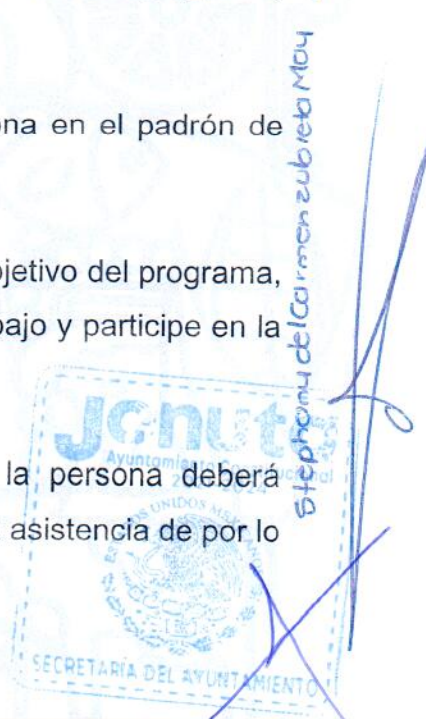
Una vez que la persona presenta una solicitud de petición dirigida al H. Ayuntamiento, a la DAC o al presidente municipal, solicitando el apoyo para la inclusión en el programa o que realizará actividades que sean afines a él, la DAC revisará la solicitud, ponderando la documentación presentada, los datos de la persona solicitante y la capacidad presupuestal y financiera del programa, decidiendo si la persona será dada de alta.

El procedimiento de alta consiste en la inclusión de la persona en el padrón de beneficiarios.

La persona dada de alta tendrá que cumplir con actividades objetivo del programa, para lo cual será necesario que se integre en un grupo de trabajo y participe en la formulación de un calendario tentativo de actividades.

Una vez formulado el calendario tentativo de actividades, la persona deberá participar en la consecución de este, teniendo que registrar una asistencia de por lo menos 70% de las actividades en beneficio del municipio.

Ms. S. S. S. S. S. S.



Stephany del Carmen Zubieria May



ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 10

Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

La alta como beneficiario implica que la persona sea acreedora para entregar el apoyo de acuerdo con su categoría asignada, siendo incluida en listas de pago colectivas donde deberá firmar al momento que se le entregue el apoyo. El monto será determinado tomando en consideración las propuestas que haga el solicitante en su carta de solicitud, y para mantenerlo deberá acreditar asistencia en la realización de esas actividades.

B. De la baja del beneficiario

El procedimiento de Baja del beneficiario implica que este ya no recibirá el apoyo por periodo de pago próximo al momento que sea dado de baja.

Las causales de baja pueden ser las siguientes:

- Renuncia voluntaria verbal o por escrito al director de atención ciudadana o al presidente municipal.
- Incumplimiento de sus obligaciones como beneficiario del programa
- En el caso de personas que reciban el apoyo y que sean servidores públicos, se les dará de baja a partir de que sea de conocimiento de la DAC para los pagos próximos. El beneficiario no estará obligado a reintegrar los pagos, siempre y cuando haya cumplido con sus actividades.

La baja del programa será notificada verbalmente al beneficiario. El beneficiario puede volver a solicitar su alta en el programa y será la DAC la encargada de revisar la viabilidad presupuestal y financiera para tal efecto. Las altas, bajas y cambios de categorías serán incluidas en el padrón de beneficiarios. Se puede volver a solicitar su inclusión al padrón siempre y cuando se cumplan con los requisitos y condiciones financieras y presupuestales.



Handwritten signatures and notes in blue ink, including a vertical note on the right side.



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 10**

C. Del cambio de categoría de apoyo

Los beneficiarios que deseen participar en actividades más complejas, tal y como se describen en las reglas de operación del programa, podrán solicitar a la DAC su promoción a un apoyo de mayor cantidad que se encuentre en el mismo programa.

La DAC, con base en la disponibilidad presupuestal y financiera del programa, así como mediante la evaluación del compromiso, responsabilidad y propuestas del beneficiario, decidirá si existirá un cambio de categoría del apoyo para el beneficiario.

El cambio será notificado a los beneficiarios de manera verbal, quienes aparecerán en el padrón en otra categoría, así como aparecerán en las listas de pago con los montos asignados, y tendrán que cumplir con las listas de asistencia y calendarios de actividades.

13. Seguimiento, control y auditoría

El ejercicio de los recursos estará a lo dispuesto en la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:

Medio de comprobación del programa	Elementos básicos
Padrón de beneficiarios	<p>Tendrá los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de beneficiario • Género • Zonas a la que están cargados los beneficiarios, en el caso de promotores y servidores. • Localidad del beneficiario • Categoría del beneficiario. • Monto de pago. • Estatus: activo o baja. • Fecha de alta o baja. • Una columna de observaciones si las hubiere. • Número de ocasiones en que ha cobrado con fechas

Stephan y de Carmen Zubieta



Me Sells 3/11



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 10**

Ficha de actividades de trabajo	La ficha será por los días de actividades que el beneficiario acuerde con la DAC. La ficha deberá ser suscrita. La ficha narrará en términos generales las actividades realizadas por los beneficiarios. Las personas tienen libertad de organizarse en equipos de cuadrillas y elegir un líder, siempre y cuando sea dentro de su zona de trabajo o de la categoría del apoyo. Las cuadrillas podrán ser de dos personas o más.
Lista de asistencia	Lista donde los beneficiarios hacen constar que trabajaron en las fechas de las fichas de actividades. Se puede firmar o colocar una huella. Para acreditar el trabajo deberá firmar por lo menos el 50% de los días que calendarizó.
Calendario de actividades	Es un calendario tentativo que se hace previo a los días de actividades. Las fichas de actividades prueban el trabajo programado en calendario, sin embargo, puede existir diferencia de fecha por causas justificables. Los calendarios se realizarán por zonas de trabajo, y en el caso de los técnicos y guardias del municipio, se hará por la totalidad de los beneficiarios.
Carta de solicitud de inclusión al programa	La carta será en formato libre, solicitando el apoyo social, señalando las actividades que se pretenden realizar. La DAC tomará en consideración los elementos de la carta para determinar el tipo y monto de apoyo hacia el beneficiario.
Evidencias fotográficas	Para el caso de las fotos, se almacenarán digitalmente y, debido al volumen excesivo, se podrán entregar por medio de un código QR que conduzca a una nube de almacenamiento o por medio de un CD.

Stephany del Carmen Zubieta May
[Signature]

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Ayuntamiento Constitucional
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
[Signature]

Los detalles de los medios de comprobación, así sus formatos de documentación serán diseñados y operados por la DAC. Las órdenes de pago que emitan las instancias municipales correspondientes se anexarán en la documentación de comprobación. En los formatos donde se contemple la firma del responsable del programa, podrá firmar el director de la DAC o, en su caso, el subdirector inmediato.

14. Cobertura y zonificación de los apoyos

Para el caso único de los beneficiarios en calidad de servidor y promotor, la Dirección de Atención Ciudadana ha decidido agrupar las localidades en zonas de actividades, esto con la finalidad de mejorar la logística de entrega de apoyos:

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Ayuntamiento Constitucional
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
[Signature]



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 10**

Futuro de grandeza

Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Zona	Comunidades
Zona 1	Cabecera Municipal
Zona 2	<ul style="list-style-type: none"> • Ra. Federico Álvarez • Ra. El Sitio • Ra. Zapotal 1ra • Ra. Zapotal 2da • Ra. Guiral • Ra. Chinal • Ra. Tubo chinal
Zona 3.	<ul style="list-style-type: none"> • Pob. Monte grande • Ra. Venustiano Carranza • Ra. Pastal • Ra. Pueblo nuevo • Ra. Mundo Nuevo • Ra. Güiro Arrancado
Zona 4	<ul style="list-style-type: none"> • Ra. El sacrificio • Ra. Corcobao • Ra. Ribera baja 1ra • Ra. Ribera baja 1ra A • Ra. Tucuyal • Ra. Cirilo y Narvárez • Ra. Pichalito
Zona 5	<ul style="list-style-type: none"> • Ra. Torno largo • Ra. Vuelta abajo • Ra. Piñal • Ra. Guarda tierra • Ra. Torno largo 1ra A • Ra. Torno largo 1ra B • Poblado San Cristóbal • Poblado Corozal • Ra. Torno largo 2da • Ra. Torno largo 3ra • Ra. 15 de mayo • Ra. Torno largo 4ta • Poblado Boca de San Antonio • Ra. Chanero Rio
Zona 6.	<ul style="list-style-type: none"> • Poblado San José • Ra. Las palmas • Ra. Santa Anita • Ra. La bendición de dios • Ra. San miguel • Ra. Fco. J. Mujica • Ra. Rivera baja 2da

Stephany de la Cruz Bictamay



Heidi...



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 10**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza

	<ul style="list-style-type: none">• Ra. Torno la bola• Ra. Elpidio Sánchez
Zona 7	<ul style="list-style-type: none">• Pob. Pino Suarez• Ra. Hidalgo y tamarindo• Ra. Chochal• Ra. Esquipulas• Ra. Cocal• Ra. Prudencio López
Zona 8.	<ul style="list-style-type: none">• Pob. Playa Larga• Ra. Playa larga 3ra (Las puercas)• Ra. San Antonio (Paladines)• Ra. Barrialito• Ra. Las canoas• Ra. Patrones• Ra. Aguacatal• Ra. El Bajío
Zona 9.	<ul style="list-style-type: none">• Ra. Alto Amatitán• Ra. La guayaba• Ra. Porvenir• Ra. Las chepas• Pob. Boca de San Jerónimo• Ra. Congregación• Ra. Cuyo de Guadalupe• Ra. Isla Elva• Ra. El Barrial• Ra. Palo Verde• Ra. San Geronimito• Ra. Isla Barrialito• Ra. El Ramal (Los cuyos)• Ra. Bejucal
Zona 10.	<ul style="list-style-type: none">• Ra. Bajo Amatitán• Ra. Campo nuevo• Ra. Carlos Pellicer• Ra. Santa Rita 2da• Ra. Jonutilla• Ra. Esperanza
Zona 11.	<ul style="list-style-type: none">• Pob. Los pájaros• Ra. Playa chiquita• Ra. Los Giles• Ra. El Pítero• Ra. Los Buchecos• Ra. El porvenir• Ra. El Rincón• Ra. La Frutilla

M. S. de la Cruz





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 10**



15. Entrega y logística de los apoyos

El apoyo se entregará en efectivo en las zonas de actividades para el caso de los servidores y promotores, y, en el caso de los técnicos y guardias, se hará en la Cabecera Municipal.

El apoyo se entrega previa firma del beneficiario de una lista con sus nombres al momento de entregarse los apoyos.

El Director de Atención Ciudadana podrá encargar a otros servidores públicos del H. Ayuntamiento la entrega de los apoyos.

Stephan y del Carmen Zubieta May

16. Transparencia

Los datos personales de quienes sean beneficiarios del programa estarán protegidos de acuerdo con la normatividad de transparencia y protección de datos personales que sean aplicables a este caso; la documentación oficial del programa quedará en poder de la Dirección de Atención Ciudadana en los términos de las leyes aplicables.



17. Vigencia del programa

El programa dura el periodo fiscal para el cual fue aprobado, con base en la disponibilidad presupuestal, o hasta que el presidente municipal lo determine.

Stephan

18. FORMATOS.

- a. Lista de pago.
- b. Lista de asistencia de actividades
- c. Ficha de actividades
- d. Evidencias fotográficas.



Stephan



e. Calendario de actividades

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reglas de operación entran en vigor el día de su aprobación por el Cabildo y se derogan las reglas de operación anteriores relacionadas con este programa.

SEGUNDO.- El Director de Atención Ciudadana podrá emitir lineamientos internos para la evaluación del programa en término de lo mencionado por las presentes reglas de operación.

TERCERO.- Toda la documentación comprobatoria correspondiente del periodo fiscal 2022 que se haya recolectado antes de la aprobación de estas reglas de operación, no perderán su vigencia ni valor respecto a la comprobación del programa

APROBADO EN SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS

A T E N T A M E N T E

**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. FELIX MORALES JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. VICTOR MANUEL SÁNCHEZ CHAN
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA"**

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS REGIDORAS Y REGIDOR QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE LA PROPUESTA EN MENCIÓN, SE

Stephan de Carmen subviciat M04



H. S. de C.



CERTIFICACIÓN No. SA-UAJ-CER/AC/124/2022

EL QUE SUSCRIBE, **LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE DIECIOCHO FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL **ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL A VOLUNTARIOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022**, APROBADO EN SESIÓN NÚMERO 10 DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE.

**LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

